



REG	01943451
EXP.	514506

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 018 -2024-GM/MPH

Huacho, 19 de enero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

I. VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 0488-2023-GM/MPH de fecha 14 de noviembre de 2023; el Informe N.º 83-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 18 de enero de 2024; el Informe N.º 0032-2024-OGAF/MPH-H de fecha 19 de enero de 2024, y;

II. CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972.



Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Sobre el particular, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 del TUO de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros".



- Que, asimismo, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la designación de integrantes de los comités de selección señala lo siguiente: "Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...); 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...)".



- Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0488-2023-GM/MPH, de fecha 14 de noviembre de 2023; se resolvió CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección de tipo ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 37-2023-CS-MPH-H-1, para la contratación de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE 1 Y PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE PUÑUN EN EL DISTRITO DE CHECRAS - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.º 2380885.

Que, de igual manera, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de interés u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".

- Que, mediante Informe N.º 83-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 18 de enero de 2024; el jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, solicita se reconforme el comité de selección para la contratación de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE 1 Y PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE PUÑUN EN EL DISTRITO DE CHECRAS - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.º 2380885, por cese en el servicio, proponiéndose su reconformación de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Presidente	CPC. CRISTHIAN ALONSO RIOS PONCE	46191562	OFICINA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	CAS

123 ENE. 2024



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 018 -2024-GM/MPH

1er Miembro	Ing. LUIGI NICOLEY ESPEJO BARRENECHEA	71910977	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS	CAS
2do Miembro	Ing. LUIS ALBERTO CRUZ NORABUENA	15760913	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL CATASTRO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL	CAS
MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Presidente	CPC. KATTYA PAOLA FLORES CAMPOS	47439147	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CAS
1er Miembro	Ing. OSBALDO VICENTE ALVARADO	31934275	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL	CAS
2do Miembro	Bach. NILTON FERNANDO MATIAS PEÑA	47921562	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, CATASTRO Y FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL (Técnico Administrativo)	CAS



Que, mediante Informe N.º 0032-2024-OGAF/MPH-H de fecha 18 de enero de 2024; la jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas de esta entidad requiere a este despacho, la reconfiguración del comité de selección para la contratación de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE 1 Y PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE PUÑUN EN EL DISTRITO DE CHECRAS - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.º 2380885, mediante acto resolutivo.

9. Que, del mismo modo, cabe citar el principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

10. Que, en ese contexto, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0342-2023/MPH-H, de fecha 16 de agosto de 2023; se resolvió en el artículo primero lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias, (...))."

11. Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.º 341-2023/MPH-H y Resolución de Alcaldía N.º 342-2023/MPH-H; (delegación de facultades a la Gerencia Municipal).

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR a partir de la fecha a los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN para la contratación de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE 1 Y PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE PUÑUN EN EL DISTRITO DE CHECRAS - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.º 2380885, el mismo que quedará reconformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Presidente	CPC. CRISTHIAN ALONSO RIOS PONCE	46191562	OFICINA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	CAS
1er Miembro	Ing. LUIGI NICOLEY ESPEJO BARRENECHEA	71910977	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS	CAS
2do Miembro	Ing. LUIS ALBERTO CRUZ NORABUENA	15760913	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL CATASTRO Y	CAS



REG	01943451
EXP.	514506

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 018 -2024-GM/MPH

MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Presidente	CPC. KATTYA PAOLA FLORES CAMPOS	47439147	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CAS
1er Miembro	Ing. OSBALDO VICENTE ALVARADO	31934275	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL	CAS
2do Miembro	Bach. NILTON FERNANDO MATIAS PEÑA	47921562	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, CATASTRO Y FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL (Técnico Administrativo)	CAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Selección designado deberá de instalarse de manera inmediata a su designación, debiendo de continuar con el procedimiento de selección en el estado en que se encuentre y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: DEJESE sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0488-2023-GM/MPH, de fecha 14 de noviembre de 2023, a partir de la expedición del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO: DERIVAR todo lo actuado y el presente acto resolutorio a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, para las acciones correspondientes en conformidad con sus funciones y/o atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité designados y las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TRANSCRITA:
INTERESADO (06)
Miembros del Comité de Selección
OLSGCP
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

 M. CARLOS ARTURO REYES ROMAN
 GERENTE MUNICIPAL